

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2021/4645** *Creación de Plazas y Modificación R.P.T. en expediente Estabilización de Empleo al amparo R.D.L. 14/2021, del Excmo. Ayuntamiento de Martos.*

#### **Edicto**

Doña Lourdes Martínez Gómez, Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

“...5.- CREACION DE PLAZAS Y MODIFICACION R.P.T. EN EXPEDIENTE ESTABILIZACION DE EMPLEO AL AMPARO R.D.L. 14/2021.

Vista Resolución número 2761/2021 de fecha 8 de septiembre pasada dictada por la Concejal Delegada de Recursos Humanos incoando expediente de estabilización extraordinaria acogida a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/2021, e informado sobre el procedimiento a seguir para cumplimiento de lo estipulado en el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que regula en su artículo 2 “Procesos de estabilización de empleo temporal” en fecha 6 de septiembre actual y consta igualmente informe de fiscalización previo favorable del interventor municipal sobre esta posibilidad emitido en la misma fecha, y

Habiendo sido consensuado por unanimidad de todos los asistentes a la Mesa General de Negociación de fecha 15 de septiembre pasado el proceso de estabilización de conformidad con el Real Decreto Ley 14/2021.

Teniendo en cuenta que en el Boletín Oficial del Estado núm. 161 de 7 de julio de 2021 fue publicado el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que regula en su artículo 2 “Procesos de estabilización de empleo temporal” y establece lo siguiente:

“ 1. Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta que de los datos remitidos por el Área de Recursos Humanos en esta situación y cumpliendo con los requisitos que el número 1 de este artículo establece existen las siguientes “plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020”. Estas plazas son:

- 1.- Delineante.
- 2.- Técnico de comunicación.
- 3.- Técnico de seguridad y salud.
- 4.- Arquitecto.
- 5.- Técnico de festejos.
- 6.- Técnico de Administración Especial: Asesor jurídico.

De estas plazas de naturaleza estructural 5 de ellas no existen en la plantilla presupuestaria y algunas de ellas tampoco aparecen recogidas en la RPT actual por lo que antes de incluirlas en Oferta de Empleo extraordinaria (que habrá de estar aprobada y publicada en el B.O.P. de Jaén antes del 31 de diciembre de 2021) que articulen estos procesos de estabilización deberán crearse, incluirse en la plantilla y en la RPT.

Por todo ello se han de crear plazas y puestos con repercusión por ende en la plantilla y en la RPT respecto a cuya naturaleza y diferenciación me remito al informe emitido en fecha 6 de agosto de 2021 y que obra en el expediente

Considerando que respecto a la creación de plazas en la plantilla municipal se hace necesaria para dar cobertura a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021 teniendo en cuenta lo estipulado en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local -LRBRL-, establece que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, debiendo responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general; y el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril -TRRL-.

Habiendo sido objeto de negociación con los representantes de los trabajadores en Mesa General de fecha 15 de septiembre pasado y visto informe favorable del interventor de fecha 6 de septiembre pasado no habría inconveniente en llevar a cabo la modificación de la plantilla y la RPT con la inclusión de las plazas de nueva creación siguientes:

- 1.- Delineante
- 2.- Técnico de comunicación
- 3.- Técnico de seguridad y salud
- 4.- Arquitecto
- 5.- Técnico de festejos

Por tanto, las plazas a crear dentro de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento tendrán las siguientes características:

1.-Denominación: DELINEANTE Funcionario pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo 1.

2.- Denominación ARQUITECTO funcionario pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, Grupo A, subgrupo A1.

3.- Denominación TÉCNICO DE COMUNICACIÓN funcionario Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales, denominación Técnico de comunicación.

4.- Denominación TÉCNICO DE FESTEJOS funcionario Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales, denominación Técnico de Festejos.

5.- Denominación TÉCNICO DE SEGURIDAD funcionario pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Medio, Grupo A, subgrupo 2.

Igualmente y respecto a la repercusión en la RPT se habrá de tener en cuenta que estos puestos se han de definir e incluir en la misma estableciendo sus funciones, características de los puestos y asignación del complemento de destino y específico por cuanto la creación y supresión de puestos de trabajo pretendidas por este Ayuntamiento es una manifestación de su potestad de autoorganización amparada, entre otras normas, en el art. 3.2 a) de la LRBRL remitiéndome a lo dicho en el informe de fecha 6 de agosto de 2021 y teniendo siempre en cuenta que la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad local, deberá ser objeto de negociación en la Mesa General de negociación.

Siguiendo la estructura existente, la ficha propuesta de inclusión en la RPT y valoración de los puestos no existentes en la RPT sería la siguiente:

1.- Denominación del Puesto. TÉCNICO DE COMUNICACIÓN

Tipo: No singularizado

Número de puestos: 1

Dependencia. Área Alcaldía

Unidad o Servicio: Interior

Titulación: Bachiller, FP2º Grado o equivalente

Régimen: Funcionario

Jornada: especial 2

CD/ Dotación: C1/18-20

Valoración por puntos

Especial Dificultad técnica: 3 puntos

Responsabilidad: 3 puntos

Esfuerzo intelectual: 3 puntos

E. Dedicación: 2 puntos

Peligrosidad: 1 puntos

Penosidad: 2 puntos

Incompatibilidad: 5 puntos

Jefatura: 1 punto

Jornada: 2 puntos

Total 22 puntos  
CE: 498,58 euros/mes

Responsabilidades Generales:

Tareas más significativas:

- Captar, seleccionar y difundir las informaciones y noticias
- Obtener directamente los datos de entrevistas, consultas o cualquier otro medio sobre hechos relevantes que den lugar a noticias
- Clasificar, sistematizar, almacenar y preparar los datos e informaciones
- Establecer prioridades sobre temas a tratar
- Preparar actos informativos elaborar resúmenes, boletines... sobre datos o noticias
- Participación en campañas de formación e información a los ciudadanos
- Realizar tareas administrativas generales en la gestión de la Emisora Municipal

2.- Denominación del Puesto. TÉCNICO DE FESTEJOS

Tipo: No singularizado

Número de puestos: 1

Dependencia. Área Juventud y Festejos

Unidad o Servicio: Interior

Titulación: Bachiller, FP2º Grado o equivalente

Régimen: Funcionario

Jornada: especial 2

CD/ Dotación: C1/18-20

Valoración por puntos

Especial Dificultad técnica: 3 puntos

Responsabilidad: 3 puntos

Esfuerzo intelectual: 3 puntos

E. Dedicación: 2 puntos

Peligrosidad: 1 puntos

Penosidad: 2 puntos

Incompatibilidad: 5 puntos

Jefatura: 1 punto

Jornada: 2 puntos

Total 22 punto

CE: 498,58 euros/mes

Responsabilidades Generales: Gestión y Coordinación del Área

Tareas más significativas:

- Programación, organización, gestión y coordinación de actividades, actuaciones, exposiciones, conciertos, etc. que se llevan a cabo en el área.
- Programación de concursos, programas, etc. en el área
- Programación, organización, gestión y coordinación de las Fiestas y Festejos de la ciudad,
- Coordinación, supervisión y control del personal de mantenimiento.
- Coordinación y/o supervisión en el montaje de escenarios, tarimas o similares; montaje de elementos y megafonía para la celebración de festejos; así como traslado de muebles, sillas, etc.
- Gestión de compras de material.
- Búsqueda de recursos, subvenciones y patrocinios.

3.- Denominación del Puesto. RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y ALMACÉN DE OBRAS

Tipo: Singularizado

Número de puestos: 1

Dependencia. Área Obras y Servicios

Unidad o Servicio: Interior

Titulación: Diplomado Universitario, FP3º o grado equivalente

Requisito específico: Técnico en Seguridad y Salud Laboral

Régimen: Funcionario

Jornada: especial 1

CD/Dotación: A2/24-26

Valoración por puntos

Especial Dificultad técnica: 4 puntos

Responsabilidad: 4 puntos

Esfuerzo intelectual: 4 puntos

E. Dedicación: 2 puntos

Peligrosidad: 2 puntos

Penosidad: 2 puntos

Incompatibilidad: 5 puntos

Jefatura: 1 punto

Jornada: 1 puntos

Total 25 puntos

CE: 575,84 euros/mes

Responsabilidades Generales: Promover, con carácter general, la prevención en la empresa y su integración en la misma.

Tareas más significativas:

- Realización de estudios e informes en relación con la seguridad y riesgos en el trabajo; confección de planes de seguridad y señalización:
- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de los riesgos laborales.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.
- Conocer directamente la situación relativa a la prevención, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas, así como aquellos documentos e informes que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y los daños producidos a la salud o integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
- Colaborar con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Realización de medición de ruido, temperatura y otras condiciones ambientales; control y propuesta sobre prendas de protección personal.
- Redacción de propuestas, estadísticas, etc. Sobre accidentes laborales, proyectos de adecuación de máquinas a la normativa de seguridad, etc.
- Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticas. Cumplimiento de estándares de calidad.
- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del Departamento o Área o servicio orgánico al que pertenezca.

- Gestión de compras de material y control de facturas, albaranes, suministros etc.
- Coordinación de las necesidades del servicio de obras gestionando las soluciones

Por otro lado y de conformidad con el artículo 22.2.i) de la LRBRL la aprobación corresponde, sin posibilidad de delegación, al Pleno municipal por mayoría simple. En relación con su publicación viene exigida por el art. 127 TREL y asimismo, en cuanto acto administrativo general (la jurisprudencia última viene aludiendo a su naturaleza reglamentaria a los solos efectos procesales). Deberá remitirse copia de la modificación a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en fecha 27 de septiembre pasado, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDA:

*Primero.*- Creación de las siguientes plazas para su inclusión en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento:

1.-Denominación: DELINEANTE Funcionario pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo 1.

2.- Denominación ARQUITECTO funcionario pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, Grupo A, subgrupo A1.

3.- Denominación TÉCNICO DE COMUNICACIÓN funcionario Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales.

4.- Denominación TÉCNICO DE FESTEJOS funcionario Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales.

5.- Denominación TÉCNICO DE SEGURIDAD funcionario pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Medio, Grupo A, subgrupo 2.

*Segundo.*- Modificar la RPT vigente e incluir en la misma los siguientes puestos:

1.- Denominación del Puesto. TÉCNICO DE COMUNICACIÓN Tipo: No singularizado Número de puestos: 1 Dependencia. Área Alcaldía Unidad o Servicio: Interior Titulación: Bachiller, FP2º Grado o equivalente Régimen: Funcionario Jornada: especial 2 CD/ Dotación: C1/18-20 Con las tareas y responsabilidades arriba reseñadas.

2.- Denominación del Puesto. TÉCNICO DE FESTEJOS Tipo: No singularizado Número de puestos: 1 Dependencia. Área Juventud y Festejos Unidad o Servicio: Interior Titulación: Bachiller, FP2º Grado o equivalente Régimen: Funcionario Jornada: especial 2 CD/ Dotación: C1/18-20 Con las tareas y responsabilidades arriba reseñadas.

3.-Denominación del Puesto. RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y ALMACÉN DE OBRAS Tipo: Singularizado Número de puestos: 1 Dependencia. Área Obras y Servicios Unidad o Servicio: Interior Titulación: Diplomado Universitario, FP3º o grado equivalente Requisito específico: Técnico en Seguridad y Salud Laboral Régimen: Funcionario Jornada: especial 1 CD/ Dotación: A2/24-26 Con las tareas y responsabilidades arriba reseñadas.

*Tercero.*- Procédase a modificar la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento incluyéndose y presupuestándose las plazas incluidas en el punto primero de este acuerdo y dotando de un efectivo más de Delineante y un efectivo más de Arquitecto.

*Cuarto.*- Una vez modificada la plantilla presupuestaria llévase a cabo la correspondiente Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2021 con las plazas recogida en el punto primero de este informe y cuya aprobación y publicación habrá de llevarse a efecto antes del 31 de diciembre de 2021 para dar cabida a lo establecido en el Real Decreto Ley 14/2021..."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 6 de octubre de 2021.- La Alcaldesa Presidenta accidental, LOURDES MARTÍNEZ GÓMEZ.